

MEDIDAS ECONOMICAS Y SOCIALES APLICADAS EN EL REINO DE MARRUECOS

COYUNTURA MUNDIAL EFECTO COVID 19



El presente documento persigue sintetizar el efecto del impacto de las medidas que el Reino de Marruecos está llevando a cabo, y que afectan a personas y sobretodo a empresas Españolas que se encuentran o residen dentro del propio Reino de Marruecos.

La evolución de la pandemia a nivel internacional, especialmente en España, hace que los organismos competentes del Reino de Marruecos vayan anunciando de manera progresiva las medidas económicas que se van implementando.

Por ello, este documento resume las actuaciones anunciadas hasta la fecha, pudiendo ser las mismas modificadas o sometidas a rango de ley en los días venideros.

COYUNTURA COVID-19 MEDIAS DE ESPECIAL RELEVANCIA

Desde el pasado 20 de Marzo del 2019 El gobierno de Marruecos, a través de un comunicado del Ministerio del Interior, decretó **“el estado de emergencia sanitaria” hasta el 20 de abril del 2020**, significando una continuidad de la actividad económica con la aplicación de medidas preventivas de contagio y una limitación a los movimientos de los ciudadanos, los cuales están obligados a disponer de un documento oficial con condiciones de movilidad muy precisas.

Desde el pasado 13 de Marzo se decretó el cierre de fronteras destinadas al transporte de pasajer@s con España, (especialmente Ceuta y Melilla) a través de la suspensión hasta nuevo aviso de las conexiones aéreas y del tráfico marítimo desde y hacia España, a causa de la propagación en España del COVID-19.

Sin embargo, dicha medida no afecta al transporte de mercancías terrestres **manteniéndose el tráfico con los barcos ro-ro** bajo controles preventivos aduaneros, y priorizando los bienes de primera necesidad en ambas direcciones.

A photograph of two women in a meeting, overlaid with a dark blue tint. The woman on the left has blonde hair and is looking intently at the woman on the right. She is holding a pen over some papers on the table. The woman on the right has dark hair and glasses, and is looking at a tablet device. The background is dark and out of focus, suggesting an office or meeting room environment.

1 | MEDIDAS FISCALES

PRIMER ANUNCIO DE MEDIDAS FISCALES-COVID19 MARRUECOS ANUNCIADAS POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA ECONÓMICA (CVE) 16/03/2020

- **Medida de tolerancia para las empresas inferiores a 20MDH anuales de cifra de negocios**
 - Aplazamiento en las declaraciones fiscales y de pago de impuestos-de 31 de Marzo hasta finales de Junio-. Dicho aplazamiento conlleva las obligaciones siguientes:
 - Declaración del resultado fiscal 2019
 - Complemento del Impuesto de sociedades del ejercicio 2019
 - Primera cuenta provisional exigible a nivel del ejercicio en curso
 - *Las sociedades beneficiarias deberán cumplimentar la cifra de negocios fehaciente realizada en el ejercicio 2018.
- **Para las empresas que realizan una cifra de negocios anual superior o igual a 20 MDH y que hayan sufrido perjuicios drásticos en la actividad y que se encuentren en dificultades financieras, podrán solicitar al ministerio de finanzas y su personal delegado regional, medidas benevolentes flexibles que serán analizadas individualmente.**

****La medida hace referencia a todos los impuestos excepto TVA e Impuestos de Retención en Origen**



2 | MEDIDAS SEGURIDAD SOCIAL / CNSS

MEDIDAS DEL CNSS - COVID19 MARRUECOS

- El CNSS ha anunciado la aplicación de medidas de apoyo a las empresas en dificultades. Estas medidas tienen como objetivo ayudar a los empleados, pero también a las empresas:
 - **En beneficio de los empleados que se encuentran en situación de suspensión temporal del trabajo:** Concesión de una indemnización global neta de 2.000 DHS a todos los empleados declarados al CNSS en febrero de 2020, además de las asignaciones familiares y las prestaciones de la AMO, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020. (con sujeción a las condiciones que se detallan a continuación);
 - **En beneficio de las empresas:**
 - Una exención de las contribuciones patronales y del impuesto de formación profesional para las empresas que se comprometan a no reducir su plantilla, declarada en febrero de 2020, en más del 20% para el período comprendido entre el 15 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020. **Las condiciones des esta medida aun no están publicadas.**
 - **Suspension de las cotizaciones sociales durante el periodo de 1 marzo a 30 junio del 2020**

MEDIDAS DEL CNSS - COVID19 MARRUECOS

Métodos de aplicación del tramite declarativo electrónico a través del portal habilitado por la CNSS :

- El CNSS ha anunciado la puesta a disposición de los empleadores de un portal electrónico "covid19.cnss.ma" dedicado a la presentación de reclamaciones para beneficiarse de la prestación durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020.
 - Si el empleador es miembro del portal DAMANCOM, el sistema le pedirá que introduzca el nombre de usuario y la contraseña del portal DAMANCOM;
 - Si el empleador no es miembro de DAMANCOM, el portal le ayudará a crear una cuenta. Recibirá su nombre de usuario y contraseña por correo electrónico;
- El portal presentará al empleador la lista de empleados declarados para el mes de febrero de 2020.
- El empleador deberá seleccionar el personal en cese temporal de esta lista y deberá formalizar en el portal su declaración jurada certificando que el cese total o parcial de su actividad es inducido por la pandemia del Coronavirus Covid-19;
- El personal seleccionado en la lista recibirá la suma global al final de cada mes del período en cuestión y se beneficiará de las prestaciones familiares y de la AMO, mediante transferencia bancaria o mediante su puesta a disposición en efectivo. La asignación para el periodo entre el 15 al 31 de marzo de 2020 está fijada en 1.000 MAD.

MEDIDAS DEL CNSS - COVID19 MARRUECOS

Elegibilidad :

- Empleados en paro temporal, ya declarados a la CNSS durante el mes de febrero de 2020. Bajo la condición de que el empleador se declare a la CNSS como empresa en dificultad, trámite que puede ser llevado a cabo a través del portal que la CNSS ha facilitado, y que tras la sumisión de todos los datos en el mismo portal la CNSS procederá a su validación. (detalles a continuación).
- Se recomienda para este propósito:
 - Llevar a cabo las tele-declaraciones de los sueldos de todos sus empleados antes del final de cada mes y no antes del 10 del mes siguiente.
 - Transferir las tele-declaraciones después de la validación.
 - Declarar a los empleados en cese temporal de actividad al final de cada mes con mantenimiento sin sueldo, desde el mes 04/2020 y hasta el final de la crisis.

ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS SIGUIENTES CONTACTOS



Majer Experts Comptables

Bd Omar Al Khiam, Rés Ryad Anfa, Immeuble A1, Bureau 5ème étage 54, Casablanca finance city – CFC- 20250, Casablanca

www.majerconsulting.ma

chakib.zaari@majerconsulting.com

+212 5 29 15 33 30

MIRALBELL
GUERIN

EuropeFides

Bufet Miralbell Guerin

Paseo de Gracia, 47, Pral., 08007 Barcelona

www.miralbellguerin.com

luismr@miralbellguerin.com

+34 93 412 31 21